



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	x
-----------------	-------------	--	--------	---

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DEL INFORME	3
2.	UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	3
3.	AUDITORES	3
4.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
5.	ALCANCE	3
6.	METODOLOGÍA.....	3
7.	DESARROLLO	3
	7.1. Resolución 021 de 2022	4
	7.1.1. Verificación de programas Resolución 021 de 2022	4
	i. Verificación programas "Transmisiones culturales"	5
	7.1.2. Línea de operación y funcionamiento	10
	7.1.3. Estado y manejo de los recursos Res. 021-2022	10
	7.1.4. Obligaciones del Operador	11
	7.2. Resolución 034 de 2022	19
	7.2.1. Verificación de la información reportada en el numeral 1. Ejecución de los recursos:.....	19
	7.2.2. Verificación de programas línea A. contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.....	19
	7.2.3. Verificación del avance y emisión de los contenidos de la línea b. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras.....	20
	7.2.5. Estado y manejo de la cuenta bancaria	21
	7.2.6. Obligaciones del operador	22
8.	CONCLUSIONES.....	27
9.	RECOMENDACIONES.....	27

Índice de tablas

Tabla 3 Verificación transmisiones culturales	5
Tabla 4 Verificación transmisiones culturales (BAM)	6
Tabla 5 Verificación transmisiones culturales (TC 2000).....	6
Tabla 6 Verificación transmisiones culturales (Petronio)	6
Tabla 7 Verificación transmisiones culturales (Festival de verano)	6
Tabla 8 Verificación transmisiones culturales (Comisión).....	7
Tabla 9 Verificación transmisiones culturales (Libro).....	7
Tabla 10 Verificación transmisiones culturales (Smart films).....	8
Tabla 11 Verificación transmisiones culturales (BOmm)	8



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 12 Verificación transmisiones culturales (Jazz)	8
Tabla 13 Verificación transmisiones culturales (Sacra)	9
Tabla 14 Verificación transmisiones culturales (Cineposium)	9
Tabla 15 Verificación transmisiones culturales (OFB)	9
Tabla 17 Obligaciones del operador	11
Tabla 18 Obligaciones del operador 034-2022	22

Índice de gráficos

Ilustración 1 Manejo de recursos 021-2022	10
---	----



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. TÍTULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resoluciones 021 y 034 de 2022 – III Trimestre.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Coordinación de Programación, Coordinación de Producción], Subdirección Financiera y Planeación Estratégica, Coordinación Jurídica.

3. AUDITORES

Jizeth Hael González Ramírez – Diana del Pilar Romero Varila.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, de conformidad con lo definido con Resoluciones 021 y 034 de 2022 y modificaciones aprobadas.

5. ALCANCE

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 021 de 2022 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA.", artículo 5 de la Resolución 034 de 2022 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta Proyectos Adicionales 2022 presentada por el operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL", artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009" y artículo 14 de la Resolución 433 de 2019 "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019".

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, mediante requerimiento de información con Memorando 940 del 28 de septiembre de 2022, habilitando carpetas para cargue de información en la herramienta Google Drive. Se adelanta la evaluación de los soportes remitidos por los responsables del reporte de la información.

De manera adicional el 14 de octubre de 2022 se realizó la verificación en sitio [Área de tráfico] de una muestra de los programas reportados como emitidos por parte de la Coordinación de Programación, comparando los tiempos certificados versus los emitidos, así como la inclusión del reconocimiento expreso de financiación requerido en las Resoluciones de asignación de recursos por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.

7. DESARROLLO

Teniendo en cuenta los ajustes adelantados y aprobados por la Coordinación GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos el 4 de abril de 2022 [registro de última modificación], se redistribuyeron los recursos asignados a las Resoluciones 021 y 034 de 2022. Para lo anterior, se adelantó la verificación correspondiente por el equipo de la Oficina de Control Interno, obteniendo los siguientes resultados:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.1. Resolución 021 de 2022

- a. Teniendo en cuenta la respuesta entregada sobre el informe preliminar se indica por parte de las áreas responsables del reporte de la información, que la diferencia indicada obedece al reporte de valores brutos [reporte Planeación] y los netos [reporte financiera] sobre los recursos pagados indicados en el informe trimestral con corte a 30 de septiembre de 2022; sin embargo, se evidencia que se adelantaron descuentos sobre la orden de pago 2467 correspondiente a Unión Temporal Producciones Capital, pero no se registran los descuentos sobre la orden de pago 2464 [\$92.295.245] correspondiente a Soluciones Inmediatas S.A., por lo que es importante dar claridad en el establecimiento de criterios para la presentación de la información financiera, teniendo en cuenta que se estarían generando diferencias en los reportes entregados por las áreas de Planeación y Financiera respecto a la ejecución adelantada de los recursos asignados. Lo anterior, se refleja en los soportes entregados:

(805) BANCOLOMBIA No. 299-000017-64 (Anexo)		
PAGOS APlicados OCTUBRE DE 2022		
	ORDEN DE PAGO	VALOR
PAGO A SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.	OP 002464	92.295.245,00
PAGO A UNION TEMPORAL PRODUCCIONES	OP 002467	39.317.380,00
	TOTAL	131.612.625,00

Fuente: Soportes Sub. Financiera

<u>8 FECHA PAGO</u>	<u>CTO archivo pagos FUTIC</u>	<u>11 BENEFICIARIO</u>	<u>VR_BRUTO archivo pagos FUTIC</u>
30/09/2022	137	PAGO A SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. 00800199453	92.295.245
30/09/2022	195	PAGO A UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL 0090161	40.061.222
			132.356.467

Fuente: Soportes Planeación

7.1.1. Verificación de programas Resolución 021 de 2022

- a. Se identifica un sobre cumplimiento del 388% respecto a los capítulos reportados en el cuadro de las líneas de contenido de programación educativa, ya que se produjeron 101 capítulos adicionales a lo programado [35], así como la emisión de 100 de estos lo que afecta el reporte del porcentaje de avance de ejecución.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA	FORMATO	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PROYECTADOS VS PRODUCIDOS)
1. MUNDO EUREKA	No ficción - Documental y crónica	24	0	0	0 %
2. FEMINIDADES	Ficción/Comedia /Sitcom o Dramedy	10	0	0	0 %
3. CUIDADO DEL PLANETA	Híbrido/ Ficción animada y docu reality	8	0	0	0 %
4. EQUIDAD DE GENERO	Ficción, comedia de situación, live action	10	0	0	0 %
5. FEMINISMO PARA PRINCIPIANTES	Híbrido (Documental - Animación) / No ficción	13	0	0	0 %
6. MICROCONTENIDOS EUREKA	No ficción	46	0	0	0 %
7. TRANSMISIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Entretenimiento / Transmisiones en vivo y en diferido / No ficción	35	136	135	388%
Total		146	136	135	96%

Lo anterior teniendo en cuenta que se indica que no se ha realizado producción de capítulos de las seis (6) líneas restantes que ya cuentan con ejecución de recursos asignados. Por lo anterior, es importante que se adelante la verificación de la planeación para los futuros planes de inversión, así como la presentación de información, ya que los programas culturales al no tener continuidad no cuentan con capítulos sino con horas emitidas.

- b.** Con el fin de verificar lo requerido por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados", se adelantó la verificación de una muestra de los programas reportados como emitidos en el informe preliminar y certificado por la Coordinación de programación.

Lo anterior fue realizado en el área de Tráfico el 14 de octubre de 2022, dentro de lo cual se evidenciaron las siguientes situaciones, para revisión del área que genera los certificados de emisión de los programas emitidos, lo cual se presenta a continuación **[OBSERVACIÓN 1]**:

i. Verificación programas "Transmisiones culturales"

Tabla 1 Verificación transmisiones culturales

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Hip Hop al parque	3/07/2022	7:09:12	x		8:11:32	Incluye cortes

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 2 Verificación transmisiones culturales (BAM)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Bogotá Audiovisual Market (BAM)	15/07/2022	1:12:28	x		1:24:00	Retoma de clip

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"* de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 3 Verificación transmisiones culturales (TC 2000)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Valida TC2000	24/07/2022	4:30:05	x		4:40:32	

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"* de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.
- El tiempo certificado por el área de programación es inferior a la verificación adelantada por el equipo de Control Interno, por lo que se hace necesario adelantar la verificación de la certificación emitida.

Tabla 4 Verificación transmisiones culturales (Petronio)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Petronio en Bogotá	28/07/2022	5:01:09	x		5:30:34	Incluye cortes

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"* de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 5 Verificación transmisiones culturales (Festival de verano)



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 021 de 2022						
Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Festival de Verano - Día 1 - Evento 1	5/08/2022	0:55:19	x		0:55:00	Se certificó por evento teniendo en cuenta que había varios equipos de producción que cubrían diferentes lugares.
Festival de Verano - Día 2 - Evento 3	6/08/2022	0:50:24	x		0:50:56	
Festival de Verano - Día 3 - Evento 3	8/08/2022	0:47:01	x		0:47:01	
Festival de Verano - Día 5 - Evento 1	10/08/2022	0:02:17	x		0:57:01	
Festival de Verano - Día 6 - Evento 2	11/08/2022	0:56:59	x		0:56:43	
Festival de Verano - Día 7 - Evento 3	12/08/2022	0:54:21	x		0:54:02	
Festival de Verano - Día 9 - Evento 1	14/08/2022	3:33:23	x		3:50:52	Incluye cortes
Festival de Verano - Día 10 - Magazín	15/08/2022	0:56:20	x		0:56:18	

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.
- Se identifica un error de tiempos certificados sobre el día 5 – evento 1 del festival de verano, teniendo en cuenta que la verificación indica un tiempo superior, por lo que se hace necesario verificar la información entregada.

Tabla 6 Verificación transmisiones culturales (Comisión)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Concierto homenaje a Pacho de Roux y la Comisión de la Verdad	27/08/2022	0:53:17	x		0:53:01	Incluye cortes

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 7 Verificación transmisiones culturales (Libro)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Presentación del libro "La izquierda al poder en Colombia"	9/09/2022	0:56:14	x		0:56:00	

Fuente: Elaboración propia



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 02	
	FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 8 Verificación transmisiones culturales (Smart films)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Gala Smart Films	12/09/2022	2:38:01	x		2:40:32	

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.
- El tiempo certificado por el área de programación es inferior a la verificación adelantada por el equipo de Control Interno, por lo que se hace necesario adelantar la verificación de la certificación emitida.

Tabla 9 Verificación transmisiones culturales (BOmm)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Bogotá Music Market: (BOmm) - Día 2	14/09/2022	4:20:37	x		4:23:04	Incluye cortes

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 10 Verificación transmisiones culturales (Jazz)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Jazz al Parque - Día 2	18/09/2022	6:54:16	x		7:45:00	Incluye cortes

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 11 Verificación transmisiones culturales (Sacra)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Festival de Música Sacra	18/09/2022	1:07:37		x	1:01:55	Incluye cortes / Se indica el regreso pero no se evidencia clip de retorno.

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El programa tomado como muestra y verificado **NO** cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020. Por lo que es importante que se adelanten acciones de mejora que mitigue la emisión de programas sin la cortinilla correspondiente.

Tabla 12 Verificación transmisiones culturales (Cineposium)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Cineposium - Evento 2	20/09/2022	0:50:07	x		0:50:01	

Fuente: Elaboración propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 13 Verificación transmisiones culturales (OFB)

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
OFB - Joseph Haydn Sinfonía 94 - Antón/Bruckner Sinfonía No 4 Romántica	23/09/2022	1:32:46	x		1:30:02	

Fuente: Elaboración propia



De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.
- El tiempo certificado por el área de programación es superior a la verificación adelantada por el equipo de Control Interno, por lo que se hace necesario adelantar la verificación de la certificación emitida.

Respecto a la observación generada sobre las diferencias en los tiempos de emisión, no se remitió por parte del área responsable el soporte del certificado de emisión ajustado para la emisión del Festival de Verano - Día 5 - Evento 1. Por lo que la observación se mantiene y es necesario revisar y ajustar para tener en cuenta en el informe de emisiones que se remite al Fotic en la siguiente vigencia.

7.1.2. Línea de operación y funcionamiento

Respecto a los recursos destinados a la línea de operación y funcionamiento se registra que se adelantó el uso de la totalidad de los recursos asignados, es decir, por valor de **\$1.077.506.**

396; lo anterior, se detalla en los documentos de pagos y legalización a tercer trimestre remitido por el área de Planeación. No es posible adelantar la comparación de lo reportado con los movimientos del área Financiera ya que estos no se detallan al interior de los documentos de legalización y pagos.

7.1.3. Estado y manejo de los recursos Res. 021-2022

Respecto al manejo de los recursos de la Resolución 021 de 2022 se consigna el consolidado de lo corrido de la vigencia 2022 en la siguiente tabla del informe de ejecución de recursos entregado por el área de Planeación:

Ilustración 1 Manejo de recursos 021-2022

Banco BANCOLOMBIA
Cuenta de Ahorro No. 299-000017-64

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	7.183.375.979,00	2.956.661	0	11.826,63	587.939,02	41.155,00	7.180.954.275,39
MARZO		76.627.372	0	306.509,48	4.522.896,90	316.602,00	7.108.226.688,81
ABRIL		176.892.732	0	707.571	4.315.176	302.061	6.934.639.500,74
MAYO		176.710.665	0	706.843	4.304.822	301.338	6.761.225.477,48
JUNIO		757.821.151	0	715.658	3.900.265	273.017	6.006.315.917,29
JULIO		346.421.983	0	705.867	3.651.609	255.613	5.453.650.092,81
AGOSTO		893.649.819	0	1.167.831	3.338.286	233.680	4.561.937.049,49 (*)
SEPTIEMBRE		606.613.651	0	3.698.608	2.748.086	192.366	3.954.180.510,81 (**)
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
ACUMULADO	7.183.375.979,00	3.037.694.034,00	0	8.020.712,63	27.369.080,44	1.915.832,00	

Fuente: Informe trimestral FUTIC



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dentro del informe se presentan las siguientes anotaciones respecto a las diferencias identificadas en los saldos de la cuenta, así:

() En el mes de agosto, el saldo del extracto bancario es de \$5,014,169,153.49. Difiere del valor reportado debido a giros que se realizaron el último día del mes de agosto y quedan aplicados en el próximo mes por valor de \$452,232,104.*

Valor respecto al cual se adelantó verificación, evidenciando que fue aplicado entre el 1 y el 6 de septiembre de 2022, como se evidencia a continuación:

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/09	PAGO A PROV			-257,262,385.00	4,756,906,768.49
1/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,029,049.54	4,755,877,718.95
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			486,681.61	4,756,364,400.56
5/09	RETENCION EN LA FUENTE			-34,068.00	4,756,330,332.56
6/09	PAGO A PROV			-194,969,719.00	4,561,360,613.56
6/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-779,878.87	4,560,580,734.69

*(**) En el mes de septiembre, el saldo del extracto bancario es de \$4,085,793,135,81. Difiere del valor reportado debido a giros que se realizaron en el último día del mes de septiembre y quedan aplicados en el mes por valor de \$131,612,625.*

Valor referenciado sin posibilidad de verificación por falta de remisión de soportes por parte del área Financiera. De igual manera, se reitera la necesidad de unificar criterios respecto a la presentación de la información, teniendo en cuenta lo indicado en el [numeral 7.1.](#) del presente informe.

7.1.4. Obligaciones del Operador

Se registra en la siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 021 de 2022, así como de los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020, evidenciando que:

Tabla 14 Obligaciones del operador

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Tercer Trimestre 2022
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Octubre de 2022
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 021 de 2022, así como de las demás establecidas en las resoluciones 922 de 2020.

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		<p>Se adelantó la suscripción de cinco (5) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 021 de 2022. Se observa una diferencia entre los contratos relacionados por el área jurídica y el documento de relación de pagos emitido por el área de Planeación, ya que este no contempla el contrato 220-2022 por valor de \$99.400.000 el cual reporta recursos de la Resolución 021 de 2022 y propios de Capital. [OBSERVACIÓN 2]</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta entregada por el área responsable, el contrato faltante indicado previamente se encuentra suscrito desde agosto y cuya ejecución financiera se adelantará a partir de octubre, teniendo en cuenta lo anterior es importante que se relacionen en los diferentes documentos soporte de ejecución de recursos la totalidad de la información [Informe pagos - Planeación] con el fin de mitigar diferencias futuras o el riesgo de no reporte en la información entregada al Fondo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que debemos evitar errores en el reporte, la observación se mantiene.</p>
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		<p>Se adelantó la suscripción de cinco (5) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 021 de 2022. Se observa una diferencia entre los contratos relacionados por el área jurídica y el documento de relación de pagos emitido por el área de Planeación, ya que este no contempla el contrato 220-2022 por valor de \$99.400.000 el cual reporta recursos de la Resolución 021 de 2022 y propios de Capital. [OBSERVACIÓN 2]</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta entregada por el área responsable, el contrato faltante indicado previamente se encuentra suscrito desde agosto y cuya ejecución financiera se adelantará a partir de octubre, teniendo en cuenta lo anterior es importante que se relacionen en los diferentes documentos soporte de ejecución de recursos la totalidad de la información [Informe pagos - Planeación] con el fin de mitigar diferencias futuras o el riesgo de no reporte en la información entregada al Fondo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se deben evitar errores en los próximos reportes, la observación se mantiene.</p>
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 021 de 2022.			Al corte del segundo trimestre se ha adelantado la suscripción de cinco (5) contratos, los cuales se publican en la plataforma SECOP II junto con la ejecución de

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	establecido, conforme al plan de inversión.				los mismos. Teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica para el tercer trimestre de la vigencia 2022.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 021 de 2022.			Desde el área de Planeación se indica que " <i>Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución.</i> ". Este reporte se realizó en los informes mensuales de junio, julio y agosto. Se evidencia la respuesta a un requerimiento del MinTic del 1 de septiembre de 2022.
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 021 de 2022.			Al corte del segundo trimestre se ha adelantado la suscripción de cinco (5) contratos, los cuales se publican en la plataforma SECOP II junto con la ejecución de los mismos. Teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica para el tercer trimestre de la vigencia 2022.
6	Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales contenidos en el plan de inversión, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de las obras audiovisuales emitidas.	Certificaciones de contenidos emitidos			Las certificaciones de los programas emitidos y relacionados en el informe de ejecución de recursos asignados de la Resolución 021 de 2022 se anexan para presentación al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de conformidad con lo requerido en las Resoluciones de asignación.
7	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a	Protocolo de Bioseguridad de Capital	X		Se realizó la actualización del Protocolo de Bioseguridad mediante la expedición de la Resolución 156 del 1 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el anexo



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.				técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución 074 de 2021".

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones	X		Se remite en borrador de la certificación de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del tercer trimestre de 2022.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		Se adelantó la suscripción de cinco (5) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 021 de 2022. Se observa una diferencia entre los contratos relacionados por el área jurídica y el documento de relación de pagos emitido por el área de Planeación, ya que este no contempla el contrato 220-2022 por valor de \$99.400.000 el cual reporta recursos de la Resolución 021 de 2022 y propios de Capital. De manera adicional se presentan diferencias en los valores pagados como se indica en el numeral 7.1 . del presente informe.
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	X		Se remite en borrador de la certificación de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del tercer trimestre de 2022, con el informe trimestral de ejecución de recursos como anexo a este.
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Informe trimestral con soportes. CRP Sub. Financiera Registro pagos 2022	X		Teniendo en cuenta que la totalidad asignada por la Resolución es de \$7.183.375.979 y que lo asignado a la atención de gastos de operación y funcionamiento es de \$1.077.506.396, se tienen destinados recursos del 15% de los recursos.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Informe trimestral de ejecución de recursos	X		Para el tercer trimestre de la vigencia del total asignado mediante Resolución 021 de 2022, con el ajuste adelantado al Plan de Inversión se destinó el 85% a la producción de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales	Convocatoria pública	X		Capital adelanta la convocatoria pública 003 de 2022 por valor de \$1.064.500.000 lo que representa el 17.43% de los recursos asignados para la producción de contenidos educativos multiplataforma. Lo anterior, se encuentra debidamente publicado en SECOP II [CP-003-2022] .



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.				
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia. Tampoco será tenida en cuenta como producción extranjera aquella que demuestre una participación relevante de talento colombiano, ya sea en producción o en escena.	Contrato y/o soportes de adquisición			Se indica por parte de los responsables del reporte de la información que "con corte a 30 de septiembre, con recursos de esta resolución no se realizaron adquisiciones de producciones extranjeras ni producciones nacionales producidas por terceros".
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Emisión noticias Capital			De conformidad con lo reportado por los responsables del reporte de información con la Resolución 021 de 2022 no se han destinado ni ejecutado recursos para la financiación de programas de opinión y/o noticieros.
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Certificación / Soportes de encadenamiento			Teniendo en cuenta lo reportado por el área responsable, durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 no se adelantaron solicitudes de encadenamiento de los operadores públicos de televisión abierta.
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias	x		Se da cumplimiento a la obligación tramitando los permisos y licencias correspondientes mediante la suscripción del contrato No. 157-2022 con Actores Sociedad Colombiana de Gestión; sin embargo, el citado contrato no cuenta con recursos FUTIC.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias	X		Se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
l.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	X		Teniendo en cuenta las verificaciones adelantadas a la muestra de los programas adelantada se indican las situaciones evidenciadas en el numeral 7.1.1 . del presente informe.
m.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	X		La Subdirección Financiera adelanta mensualmente la conciliación de la ejecución de recursos FUTIC, así como la legalización trimestral con MinTic.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	X		Se suministra como soporte un pantallazo por valor de \$9.056.321 del 10 de octubre de 2022 previo a la verificación y confirmación de la transacción.
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	de la Información y las Comunicaciones.				
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 021 de 2022.			<p>Desde el área de Planeación se indica que "<i>Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución.</i>" Este reporte se realizó en los informes mensuales de junio, julio y agosto.</p> <p>Se evidencia la respuesta a un requerimiento del MinTic del 1 de septiembre de 2022.</p>

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)

a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportando, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de legalización de recursos	X		Se presenta copia del informe de legalización de recursos por parte de la Subdirección Financiera en formato Excel con corte a 30 de septiembre de 2022; sin embargo, no es posible establecer la fecha de remisión de este al fondo.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable	X		Se adelanta la entrega del documento "Ejecución contable tercer trimestre FUTIC Recíprocas" por parte del área Financiera como soporte del requerimiento adelantado en la Resolución.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías	Informe de ejecución de recursos	X		Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.				mediante Resolución 021 de 2022, sobre el tercer trimestre de la vigencia.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
e.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: [numerales 1 al 10]	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
f.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, un informe que contenga como mínimo: las cuentas por pagar reportadas.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.2. Resolución 034 de 2022

7.2.1. Verificación de la información reportada en el numeral 1. Ejecución de los recursos:

En razón a las debilidades encontradas respecto a la legalización de recursos del segundo trimestre, a continuación, se detalla la diferencia detectada y el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno:

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo Único del TIC				
	Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	1.350.000.000	1.194.193.773	945.683.351	155.806.227	248.510.422
B. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras	550.000.000	483.167.762	483.167.762	66.832.238	-
C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000	-
Total recursos solicitados	2.900.000.000	1.677.361.535	1.428.851.113	1.222.638.465	248.510.422

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 III Trimestre 2022

PAGOS QUE QUEDARON EN TRANSITO, SE INCLUIRAN EN LAS LEGALIZACIONES DE OCTUBRE

FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	CTO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR
30/09/2022	2463	137	PAGO A SOLUCIONES	85.577.973

PAGOS LEGALIZADOS A 30 DE SEPTIEMBRE	\$1.343.273.140
PAGOS EN TRANSITO	\$85.577.973
VALOR REPORTADO COMO PAGADO ANTE EL MINTIC	\$1.428.851.113

Teniendo en cuenta que, desde el área Financiera se ha indicado en reiteradas ocasiones que los valores a reportar como legalizados ante el Mintic "son aquellos cuyos giros hayan quedado efectivamente pagados durante el trimestre", el pago por valor de \$85.577.973 que fue aplicado por el banco el día 3 de octubre de 2022 a la empresa Soluciones Inmediatas SAS con recursos a cargo de la Resolución 034, debieron reportarse como legalizados en el cuarto trimestre del año.

En caso de que desde el área financiera se indique que los reportes al MinTic de las legalizaciones del trimestre se realizarán de esta manera, se solicita al área informar a esta dependencia para ajustar los criterios de revisión y mitigar las observaciones al respecto durante la verificación.

7.2.2. Verificación de programas línea A. contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.

- Se adelanta una verificación aleatoria en el área de tráfico de 15 programas emitidos durante el tercer trimestre, obteniendo los siguientes resultados:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Especial Tres marchas de diversidad sexual	16/07/2022	0:52:52	x		0:57:01	Incluye cortes
Mesa Capital - Sin excepciones (Carol Ann Figueroa)	23/08/2022	0:52:47	x		0:57:58	Incluye cortes
Mesa Capital - La libreta (Alfredo Molano)	25/08/2022	0:50:56	x		0:55:00	Incluye cortes
Mesa Capital - El lunes (Santiago Rivas)	29/08/2022	0:51:42	x		0:54:00	Incluye cortes
Mesa Capital - Planeta Bogotá (Fernando Rojas)	31/08/2022	0:55:02	x		0:56:49	Incluye cortes
Mesa Capital - La pata que le falta a la mesa (Gloria Pinilla)	3/09/2022	0:53:31	x		0:59:00	Incluye cortes
Mesa Capital - Sin excepciones (Carol Ann Figueroa)	6/09/2022	0:53:26	x		0:56:15	Incluye cortes
Mesa Capital - La libreta (Alfredo Molano)	8/09/2022	0:51:38	x		0:55:39	Incluye cortes
Mesa Capital - El lunes (Santiago Rivas)	12/09/2022	0:50:53	x		0:57:04	Incluye cortes
Mesa Capital - Planeta Bogotá (Fernando Rojas)	14/09/2022	0:54:21	x		0:56:36	Incluye cortes
Mesa Capital - El lunes (Santiago Rivas)	19/09/2022	0:51:01	x		0:54:09	Incluye cortes
Mesa Capital - Planeta Bogotá (Fernando Rojas)	21/09/2022	0:52:43	x		0:56:00	Incluye cortes
falta a la mesa (Gloria Pinilla)	24/09/2022	0:51:59	x		0:57:00	Incluye cortes
Mesa Capital - Sin excepciones (Carol Ann Figueroa)	27/09/2022	0:52:43	x		0:57:00	Incluye cortes
Mesa Capital - La libreta (Alfredo Molano)	29/09/2022	0:52:54	x		0:56:13	Incluye cortes

Fuente: Construcción propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 13 de la Resolución 433 de 2020.
- La totalidad de programas cumplen con el tiempo indicado en el certificado de emisión, el tiempo de verificación en el área de tráfico es mayor teniendo en cuenta que no excluyen los cortes comerciales que se presentan durante la emisión de los programas.

7.2.3. Verificación del avance y emisión de los contenidos de la línea b. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras.

Para esta línea no se reportó ningún avance frente a los \$66.832.238 pendientes por comprometer reportados en el informe del segundo trimestre de la vigencia.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desde el área de programación se remitieron los certificados de emisión de los programas que han sido emitidos del proyecto Capital de Compras el 14 de octubre, día en el cual se estaba llevando a cabo la verificación por parte de la Oficina de Control Interno en el área de tráfico por esta razón no fue posible realizar la verificación de las emisiones, durante el seguimiento del mes de enero de 2023 se realizará la respectiva verificación incluyendo los dos trimestres.

7.2.4. Verificación del avance de la línea C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas.

Conforme por lo reportado por los responsables para esta línea se indica "la entidad estableció un cronograma que da cuenta los tiempos en donde se logrará la contratación para la ejecución de los recursos de esta línea el cual se anexa al presente informe y garantizará el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos." Contratación que se tiene proyectada para que se adelante durante el cuarto trimestre del año, si bien no fue posible verificar el cronograma indicado ya que no fue remitido a la Oficina de Control Interno, es necesario que los tiempos establecidos que se anuncian se ejecuten de una manera rigurosa, teniendo en cuenta el tiempo restante de la vigencia 2022 para lograr que los bienes adquiridos sean incorporados dentro de los activos de Capital a más tardar el 31 de diciembre, conforme a lo indicado en la Resolución 433 de 2020.

7.2.5. Estado y manejo de la cuenta bancaria

En el informe trimestral se reporta la siguiente información:

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	2.900.000.000,00	500.943,00	0	2.190,67	667.405,69	46.718,00	2.900.117.554,02
MARZO		432.624.214,00	0	1.731.857,38	1.351.392,94	94.601,00	2.467.018.274,58
ABRIL		116.471.260,00	0	466.279,09	1.407.569,39	98.525,00	2.351.389.779,88
MAYO		256.906.436,00	0	1.028.135,30	1.819.816,74	127.388,00	2.095.147.637,32
JUNIO		107.563.637,00	0	430.716,01	1.648.097,76	115.367,00	1.988.686.015,07
JULIO		179.796.491,00	0	719.663,13	1.704.111,74	119.289,00	1.809.754.683,68
AGOSTO		206.128.857,00	0	428.399,27	2.067.266,83	144.710,00	1.605.119.984,24
SEPTIEMBRE		129.313.757,00	0	572.144,36	1.808.177,78	126.573,00	1.476.915.687,66
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
ACUMULADO	2.900.000.000,00	1.429.305.595,00	-	5.379.385,21	12.473.838,87	873.171,00	

(*)
(**)

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 III Trimestre 2022



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para los meses de agosto y septiembre se incluyeron notas aclaratorias para informar acerca de las diferencias de los valores reportados en el estado y manejo de la cuenta con el valor de los extractos bancarios (Nota: los asteriscos se encuentran mal indicados en el cuadro, se referencian los meses de julio y agosto):

(*) En el mes de agosto, el saldo del extracto bancario es de \$1,704,293,731,24. Difiere del valor reportado debido a giros que se realizaron el último día del mes agosto y se aplican para el próximo mes por valor de \$ 99,173,747

(**) En el mes de septiembre, el saldo del extracto bancario es de \$1,562,493,660,66. Difiere del valor reportado debido a giros que se realizaron el último día del mes de septiembre y se aplican para el próximo mes por valor de \$ 85,577,973.

Se pudo evidenciar la inclusión de las notas en el formato de conciliación bancaria CÓDIGO: AGFF-CO-FT-011 para los meses de agosto y septiembre.

7.2.6. Obligaciones del operador

Se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 034 de 2022 y artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020, evidenciando lo siguiente:

Tabla 15 Obligaciones del operador 034-2022

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Tercer Trimestre 2022
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth González
Fecha ejecución:	Octubre de 2022
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 034 de 2022, así como de las demás establecidas en la Resolución 433 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC – ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 034 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se revisa?	¿Se encuentra de conformidad con la Resolución de asignación de recursos?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada y aprobada por el Mintic.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Para el tercer trimestre se realizaron modificaciones a los contratos 137 y 093 2022, no se realizaron suscripciones adicionales de contratos a los catorce (14) reportados durante el segundo trimestre. Desde el área Financiera se aprobaron treinta y nueve (39) órdenes de pago,



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

					con recursos de la Resolución 034 de 2022.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Para el tercer trimestre se realizaron modificaciones a los contratos 137 y 093 2022, no se realizaron suscripciones adicionales de contratos a los catorce (14) reportados durante el segundo trimestre. Desde el área Financiera se aprobaron treinta y nueve (39) órdenes de pago, con recursos de la Resolución 034 de 2022.
3	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 03 de 2022.			Se remiten los enlaces de publicación en el SECOP de la modificación realizada a los contratos 137 y 093 2022.
4	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con la propuesta.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Se viene dando cumplimiento de conformidad con lo informado por la Coordinación Jurídica, en la que se evidencia el enlace de publicación de los documentos del contrato en la plataforma SECOP II. Se realizó la designación de supervisores, para cada uno de los contratos Suscritos.
5	Presentar en conjunto con el informe establecido en el literal f) del artículo 14 de la Resolución 433 de 2020, el reporte de medición de audiencias tanto de la emisión de los contenidos como el impacto de las publicaciones y emisiones de los contenidos multiplataforma en todas las pantallas ante el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de este Ministerio a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última emisión de las piezas financiadas con recursos de la presente Resolución conforme al cronograma de la propuesta.	No aplica al presente seguimiento			
6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del CANAL CAPITAL LTDA. En caso de requerir un mayor tiempo, el operador CANAL CAPITAL LTDA., informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.	x		Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución." Este reporte se realizó en los informes mensuales de junio, julio y agosto.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

					Se evidencia la respuesta a un requerimiento del MinTic del 1 de septiembre de 2022.
7	Ejecutar de manera integral la ficha del proyecto, la cual formará parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.	Verificación			Conforme al seguimiento realizado la línea de contenido de programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma presenta un 82% de avance con respecto a los capítulos a producir, la adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras presenta un saldo por comprometer de \$66.832.238 y la línea de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas no presenta ningún avance de ejecución.
8	Al finalizar el proyecto deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, por el término máximo de protección establecido en la ley de derechos de autor, de manera no exclusiva, que permita la emisión, difusión y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la presente transferencia, en las diferentes pantallas de los operadores de televisión pública que soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020.	No aplica al presente seguimiento			No aplica al presente seguimiento
9	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social.	Protocolo Bioseguridad Capital			Se realizó la actualización del Protocolo de Bioseguridad mediante la expedición de la Resolución 156 del 1 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el anexo técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución 074 de 2021".
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 13)					
a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Verificación			Se remite en borrador de la certificación de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del tercer trimestre de 2022.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.	Certificación.			En las certificaciones entregadas al MINTIC desde el área financiera se indica que estas "cumplen con las características de autenticidad, integridad y veracidad, al igual que garantiza la inalterabilidad, verificabilidad, seguridad y conservación de los mismos. Y la información se encuentra disponible para verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria por parte de la entidad contratante y los órganos de control, como prueba de la ocurrencia



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

					del hecho y corresponde fielmente a lo registrado en los libros contables”
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Certificación	X		Se remite en borrador de la certificación de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del tercer trimestre de 2022, con el informe trimestral de ejecución de recursos como anexo a este.
d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Soportes de compra y/o adquisición de licencias	x		Se da cumplimiento a la obligación tramitando los permisos y licencias correspondientes mediante la suscripción del contrato No. 157-2022 con Actores Sociedad Colombiana de Gestión; sin embargo, el citado contrato no cuenta con recursos FUTIC.
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Licencias de derechos de autor.	x		Se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
f.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas en tráfico.	x		Teniendo en cuenta el numeral 7.2.2 la totalidad de los programas emitidos y certificados cuentan con el reconocimiento expreso requerido en la Resolución 433 de 2020.
g.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	x		Capital realiza de manera mensual la conciliación de la cuenta con el fin de adelantar el seguimiento de la ejecución de los recursos, los cuales se registran en las cuentas y subcuentas contables destinadas para tal fin.
h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento, ya que aún no se han adquirido equipos con recursos de la Resolución 034.
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte consignación	X		Se envía soporte de la transferencia realizada por valor de \$5.188.984 correspondiente a los rendimientos financieros que se generaron durante el trimestre, los cuales son congruentes con la información de los extractos bancarios.
j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los	No aplica para el presente seguimiento.			



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.			
k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	Información solicitada	x	Se evidencia la respuesta al requerimiento de información del MinTic del 1 de septiembre de 2022. No se reportan solicitudes adicionales de información y/o documentación durante el trimestre.
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 14)				
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.	Informe de legalización de recursos.	x	Se presenta copia del informe de legalización de recursos por parte de la Subdirección Financiera en formato Excel con corte a 30 de septiembre de 2022; sin embargo, no es posible establecer la fecha de remisión de este al fondo.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable	x	Se adelanta la entrega del documento "Ejecución contable tercer trimestre FUTIC Recíprocas" por parte del área Financiera como soporte del requerimiento adelantado en la Resolución, el cual todavía se encuentra dentro de los plazos para remitir ante el MinTic.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo	Informes mensuales de ejecución de recursos.	x	Se entregó por parte del área de Planeación copia de los informes enviados al MINTIC para julio, agosto y septiembre, donde indican cómo dan cumplimiento a las obligaciones del presente capítulo.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, un informe sobre la ejecución de los recursos y el estado de avance. Cada informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar. 2. El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el	1. Informe trimestral de ejecución de recursos. 2. Estado y manejo de los recursos, incluido en el informe trimestral. 3. Certificación de cumplimiento.	x	<ul style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con el informe trimestral de la Resolución 034 de 2022, en el archivo remitido se puede verificar el avance en la ejecución financiera, por cada programa y por cada línea de inversión. Es necesario realizar los ajustes indicados en el presente informe. 2. Se reporta en el informe trimestral un cuadro que indica el estado y manejo de los recursos del II trimestre de la vigencia. 3. Se remite el borrador del certificado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	operador público de televisión. 3. Reporte sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.				
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener...	No aplica al presente seguimiento			
f.	Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas...	No aplica al presente seguimiento			

8. CONCLUSIONES

8.1. OBSERVACIÓN 1

- a. Se presentan diferencias en los tiempos certificados versus la verificación adelantada el 14 de octubre de 2022 en el área de tráfico, para los programas como Valida TC 2000, Festival de verano, Gala Smart Films y OFB - Joseph Haydn Sinfonía 94 – Antón como se indica en el [numeral 7.1.1.b.](#), así como la falta de cortinilla para la emisión del evento de música sacra correspondientes a la Resolución 021 de 2022.

8.2. OBSERVACIÓN 2

- a. Se observa una diferencia entre los contratos relacionados por el área jurídica y el documento de relación de pagos emitido por el área de Planeación, ya que este último no contempla el contrato 220-2022 por valor de \$99.400.000 el cual registra recursos de la Resolución 021 de 2022 y propios de Capital. Si bien es cierto que el contrato inicia ejecución de recursos Futic después de octubre, es importante tener presente este contrato para mitigar el riesgo de no reportarlo.

9. RECOMENDACIONES

- 9.1.** Realizar el reporte de la información de manera oportuna y de conformidad con los lineamientos establecidos en la solicitud de información adelantada por el equipo de la Oficina de Control Interno, por parte de los responsables, con el fin de que el equipo pueda adelantar la evaluación de los soportes de manera efectiva y generar las recomendaciones y conclusiones pertinentes para la mejora continua y toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

- 9.2.** Tener en cuenta el tiempo restante de la vigencia 2022, para que surta todo el proceso contractual y de ejecución financiera requerido para adquirir los bienes de las líneas aprobadas para la vigencia 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Resoluciones 922 de 2020, 433 de 2020 y Resoluciones de asignación de recursos 021 de 2022 y 034 de 2022.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9.3. Realizar mesas de trabajo periódicas previas a la consolidación de la información trimestral entre los responsables de generar la información a reportar ante el MinTic para identificar las posibles diferencias entre los reportes e identificar las causas y realizar ajustes de manera oportuna, fortaleciendo así el ejercicio del seguimiento y reporte de la ejecución de recursos asignados por FUTIC.

9.4. Es necesario unificar el criterio frente al reporte de la información por las áreas financiera, jurídica y de planeación en los informes de ejecución trimestral con el fin de mitigar la identificación de diferencias durante las evaluaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno, así como poder establecer los lineamientos que aplican a las verificaciones adelantadas.

9.5. Se requiere aclarar desde el área financiera el criterio sobre los reportes al MinTic frente a las legalizaciones adelantadas en cada trimestre, ya que durante las evaluaciones adelantadas se presentan diferencias en la manera de realizar el reporte de la información [reporte de pagos aplicados en los días hábiles siguientes al cierre del trimestre], con esto se mitiga la realización de observaciones al respecto durante la verificación.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Auditores: Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto No.182 de 2022 DR
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto No.162 de 2022 JG